Fecha

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y**

**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**

Con relación a los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales para **Operar como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias**, del sistema Nacional de Competencias, **relativos a la contratación de una Fianza, y pago de penalizaciones económicas,** me permito solicitar, muy respetuosamente, en virtud de ser organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propios, la exención de dichos requisitos a \_\_\_\_\_\_\_Postulante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud de lo siguiente:

De acuerdo al Artículo 2, Fracción VIII, y 56, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias; que a la letra dice:

**Artículo 2.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**VIII.** Dependencias: las Secretarias de Estado y los Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la administración Pública Federal, Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de esta Ley.

**Artículo 56.** Los ejecutores del gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos.

Así como el Artículo 64, del Reglamento de la misma Ley, que a la letra dice:

**Artículo 64.** Las dependencias y entidades deberán efectuar las erogaciones y los registros de las afectaciones de pago sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ellos que se realicen:

**I.** Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos, y

**II.** Con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados.

En virtud de lo anterior, no existen dichos conceptos en el Catálogo de Clasificación por objeto del gasto.

Por lo que, en espera de vernos favorecidos, reitero a usted mi más distinguida consideración.

Representante